Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No 10 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1

GS-2026- - MEBOG

Bogotá, 25 de agosto de 2026

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1
Carrera 68 B Bis No 44 - 58
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **No. 81-7-20220-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2026	**Hasta**	31/07/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante oficio con comunicación oficial No GS-2024-019455-REGI1 de fecha 11 de agosto del 2025 el señor Capitán ISSAC AMADO CODINA GALLARDO obrando como responsable del grupo contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 notifica como supervisor del contrato del asunto al jefe Grupo de redes integrales de servicios en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, al señor teniente JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA, así mismo a partir del 24 de septiembre de 2026 recibió como jefe del Grupo de redes integrales de servicios en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a la señora Capitán LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON

Mediante Acta interna No 070 de fecha 14/04/2026 el señor teniente JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA. hace entrega del encargo de la oficina de referencia, contrarreferencia y autorizaciones la RASES No1, dejando como ENCARGADO del proceso al señor subteniente HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL.

Mediante Acta No **AE-2026-002074-REGI1** de fecha 30/06/2026 la señora capitán LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON. hace entrega del cargo del Grupo Subred Integral Servicios de Salud de la RASES No1, dejando como ENCARGADO del proceso al señor subteniente HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 09**

1. Informe supervisión del mes de OCTUBRE de 2025 entre el 01/10/2025 Al 31/10/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. **GS-2025-027824-REGI1**
2. Informe supervisión del mes de NOVIEMBRE de 2025 entre el 01/11/2025 Al 30/11/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. **GS-2026- 003502 -REGI1**
3. Informe supervisión del mes de DICIEMBRE de 2025 entre el 01/12/2025 Al 31/12/2025, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. **GS-2026- 003507-REGI1**
4. Informe supervisión del mes de ENERO de 2026 entre el 01/01/2026 Al 31/01/2026, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. **GS-2026- 003520-REGI1**
5. Informe supervisión del mes de FEBRERO de 2026 entre el 01/02/2026 Al 28/02/2026, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. **GS-2026-157496-MEBOG**
6. Informe supervisión del mes de MARZO de 2026 entre el 01/03/2026 Al 31/03/2026, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. **GS-2026-203155-MEBOG**
7. Informe supervisión del mes de ABRIL de 2026 entre el 01/04/2026 Al 30/04/2026, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. **GS-2026-384514-MEBOG**
8. Informe supervisión del mes de MAYO de 2026 entre el 01/05/2026 Al 31/05/2026, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. **GS-2026-477750-MEBOG**
9. Informe supervisión del mes de JUNIO de 2026 entre el 01/06/2026 Al 30/06/2026, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. **GS-2026-478481-MEBOG**

Información del contrato

Contrato No.	81-7-20220-25
Objeto del Contrato	*"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE GASTROENTEROLOGÍA ESPECIALIZADA Y DE ALTA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE LA ESPECIALIDAD, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. NO. 1."*
Contratista	PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S.
Representante legal	SANTIAGO IDÁRRAGA ÁLVAREZ CC: 1.020.807.144 DE BOGOTA
Valor inicial del contrato	$ 700.000.000,00 - SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA Vigencia 2025 $ 300.000.000,00 Vigencia 2026 $ 400.000.000,00
Adicciones	Adición 001 vigencia 2026: $ 350.000.000,00 de fecha (17de abril de 2026)
Valor total del contrato	**$ 1.050.000.000,00 - MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01 de octubre de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30 de abril de 2026
Modificatorios	*Modificación No 001 del 17/04/2026 Adición por un valor de $ 350.000.000,00*

GS-2026-549416-MEBOG

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato No. **81-7-20220-25**, el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar el **ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLAUSULA TERCERA - VALOR** al contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	El valor estimado del contrato será de **MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.050.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2026 la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Modificación No 001 del 17/04/2026 Prorroga hasta el 15 de junio de 2026

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** del contrato No. 81-7-20220-25, el cual quedara de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 81-7-20220-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S

CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2026** o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

Modificación No 002 del 11/06/2026 Prorroga hasta el 31 de agosto de 2026

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** del contrato No. 81-7-20220-25, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026** o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

Prorrogas	***Modificación No 001** del 17/04/2026 Prorroga hasta el 15 de junio de 2026* ***Modificación No 002** del 11/06/2026 Prorroga hasta el 31 de agosto de 2026*
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

1.1 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual al 100% de las especificaciones técnicas u garantías exigidas en la invitación y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato.	(SI)	Ninguna
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	(SI)	Ninguna
3. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	(SI)	Ninguna
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	(SI)	Ninguna
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	(SI)	Ninguna
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y	(SI)	Ninguna

GS-2026-549416-MEBOG

responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	(SI)	Ninguna
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	(SI)	Ninguna
8. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los artículos 114-1 del estatuto tributario	(SI)	Ninguna
9. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato, de igual manera se Debra idioma cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los pagos respectivos, allegando en original a certificación bancaria correspondiente.	(SI)	Ninguna
10. El contratista se compromete a mantener vigente la póliza de responsabilidad civil durante la ejecución del contrato en cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.	(SI)	Ninguna
11. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato incluyendo sus adicciones y modificaciones.	(SI)	Ninguna
12. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	(SI)	Ninguna
13. El CONTRATISTA se compromete a adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los cups contratados con su respectivo valor en pesos.	(SI)	Ninguna
14. El CONTRATISTA deberá notificar al supervisor del contrato y jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.	(SI)	Ninguna
15. El CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato y jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.	(SI)	Ninguna
16. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitario ambiental vigente, en lo referente al manejo integral de residuos hospitalarios y similares, establecidos en el Decreto 351 de 2014, tener formulado e implementado el Plan de Gestión integral de Residuos hospitalarios y peligrosos administrativos de acuerdo a la Resolución 1164 de 2002 o la que la sustituya y deberá contar con los servicios de un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental competente para que le realice el manejo de los residuos generados por el desarrollo de su actividad	(SI)	Ninguna
17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	(SI)	Ninguna
18. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	(SI)	Ninguna

GS-2026-549416-MEBOG

19. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	(Si)	Ninguna
20. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	(SI)	Ninguna
21. El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	(SI)	Ninguna
22. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 34 de Ley 23 de 1981 "por la cual se dictan normas en materia de ética médica", toda vez que la Historia Clínica es un documento privado, sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley.	(SI)	Ninguna
23. Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	(SI)	Ninguna
24. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	(SI)	Ninguna
25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	(SI)	Ninguna

1.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACION
1	REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Contratista deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social REPS, de conformidad con la Ley 10 de 1990., Resolución 3100 de 2019. En los servicios de: • GASTROENTEROLOGÍA • COLOPROCTOLOGÍA • ANESTESIA • OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD • IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NO IONIZANTES	SI	NINGUNA
2	Una vez legalizado el contrato, deberá enviar al supervisor en un plazo no mayor a 48 horas, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, el mismo deberá ser avalado por documento firmado por el representante legal y se deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así :	SI	NINGUNA

GS-2026-549416-MEBOG

	No.	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR PACTADO		
3	El Contratista se compromete a prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud				SI	NINGUNA
4	El Contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, numero de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, así mismo que realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los usuarios, copia historia clínica a correos electrónicos de los usuarios				SI	NINGUNA
5	El Contratista se compromete a mantener las tarifas ofrecidas de acuerdo a la modalidad de pago pactada en el presente proceso, las cuales se determinaron por paquete y evento.				SI	NINGUNA
6	El contratista garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación para la ciudad de Bogotá					
7	El Contratista garantiza que los equipos con los cuales realizará la prestación del servicio. cuentan con la licencia de funcionamiento				SI	NINGUNA
8	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.				SI	NINGUNA
9	Oportunidad para la atención de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 el Contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la atención de cita en un plazo máximo de 15 días calendario.				SI	NINGUNA
10	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados o del servicio de urgencias: para pacientes que requieran procedimientos diagnósticos o terapéuticos, el Contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 12 horas.				SI	NINGUNA
11	El Contratista se compromete a garantizar la oportunidad de realización de los procedimientos diagnósticos y procedimientos terapéuticos ambulatorios de los diferentes servicios ofertados en un tiempo no superior a 15 días calendario.				SI	NINGUNA
12	El Contratista deberá anexar una vez inicie el proceso, el instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico),				SI	NINGUNA
13	El Contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el Contratista para el tratamiento integral; cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.				SI	NINGUNA
14	Los servicios serán prestados en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la entidad ganadora del presente proceso contractual.				SI	NINGUNA
15	El Contratista se compromete a prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, carné de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional (excepto casos de retiro en proceso por medicina laboral) y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.				SI	NINGUNA
16	El Contratista se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución de la misma jornada continua. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros, se debe garantizar la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor.				SI	NINGUNA
17	En el caso que se requiera un procedimiento que no esté contemplado dentro de la oferta inicial y el contratista se encuentre en la capacidad de realizarlo, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 de la Policía Nacional, y cancelado tomando como referencia la tarifa pactada, previo concepto del supervisor y solicitud de modificación del contrato.				SI	NINGUNA
18	El Contratista no podrá en ningún caso repetir los estudios paraclínicos realizados en la fase de diagnóstico por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, los cuales acompañan la orden de servicio externo expedida por el profesional tratante.				SI	NINGUNA
19	El Contratista deberá garantizar la prestación del servicio en forma continua a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo				SI	NINGUNA

	los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.		
20	El Contratista se compromete a que el manejo del paciente debe comprender las complicaciones presentadas durante los procedimientos y hasta superar las mismas, sin que genere costo adicional a la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
21	MEDICAMENTOS: El Contratista deberá conocer y adoptar en materia de medicamentos, el Acuerdo No 080 de 2022 por el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema. Por lo tanto, toda prescripción médica para los usuarios y beneficiarios se deberá realizar basados en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el POS, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial.	SI	NINGUNA
22	El Contratista se compromete a brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.	SI	NINGUNA
23	El Contratista se compromete a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento médico informado.	SI	NINGUNA
24	El Contratista se compromete en todos los casos, una vez atendido el usuario, a enviar una contrarreferencia del tratamiento realizado una vez finalizado, dirigido al jefe de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, que incluya un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados, fecha de inicio del tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores.	SI	NINGUNA
25	El Contratista deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	SI	NINGUNA
26	El Contratista se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del Acuerdo No.002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS de la Dirección de Sanidad, el cual será anexado por referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 a la orden médica.	SI	NINGUNA
27	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.	SI	NINGUNA
28	El Contratista se compromete a cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la prestación del servicio de salud.	SI	NINGUNA
29	El Contratista se compromete a informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	NINGUNA
30	El Contratista se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud, c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen, d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la Circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.	SI	NINGUNA

GS-2026-549416-MEBOG

31	El Contratista brindará atención médica con personal graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos, experiencias y la tecnología de punta de acuerdo al nivel de complejidad.	SI	NINGUNA
32	El Contratista debe entregar los resultados de los exámenes e imágenes diagnosticas: impresa o en portal de resultados web al usuario, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 1 DE LA POLICÍA NACIONAL en un tiempo máximo de 3 días calendario.	SI	NINGUNA
33	El Contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes vencido, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	NINGUNA
34	El Contratista se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato y a mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	NINGUNA
35	El Contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	NINGUNA
36	El Contratista se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios prestados, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de Salud que define los RIPS, Resolución 1531 de 2014 en concordancia con la Circular 025 de 2020 del Ministerio de Salud.	SI	NINGUNA
37	El Contratista se compromete a disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.	SI	NINGUNA
38	El Contratista deberá garantizar que todo su recurso humano profesional y técnico diligenciará en forma completa, sin excepción, la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente conforme a la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y el artículo 34 de la Ley 23 de 1981".	SI	NINGUNA
39	El Contratista se compromete a disponer de una línea de Atención e Información al Usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, la cual se le debe dar a conocer a los usuarios que sean remitidos; el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 am a 05:00 pm en jornada continua de lunes a viernes, por el tiempo que dure el contrato.	SI	NINGUNA
40	CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA: el Contratista debe cumplir la Directiva Administrativa Permanente No.003 DIPON-DITAH del 2023, la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula entre otras cosas, lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio. Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	SI	NINGUNA
41	El Contratista garantizará la entrega al supervisor del contrato, de un informe mensual de la ejecución del contrato. El Contratista informará al supervisor del contrato cuando el presupuesto se encuentre en un 50 y 70% de ejecución, con el fin de tomar medidas para la continuidad de la prestación del servicio. De igual manera, deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un 100% con el fin de evitar la sobre ejecución y evitar incurrir en faltas penales, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado.	SI	NINGUNA

42	El Contratista se compromete a NO exigir que el usuario deba ser nuevamente valorado por médicos especialistas de su empresa, bajo la justificación de avalar la realización de otras valoraciones o procedimientos ya ordenados por médicos gastroenterológicos de otras entidades.	SI	NINGUNA
43	El Contratista debe garantizar que los profesionales de talento humano en salud, deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS	SI	NINGUNA
44	El Contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA
45	El Contratista deberá presentar una vez adjudicado el presente proceso, los Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias de las primeras 5 causas de morbilidad para la atención de la población objeto del presente estudio, con su respetivo protocolo de adopción y adaptación de guías de práctica clínicas: - Gastritis crónica - Constipación - Enfermedad de reflujo gastroesofágico - Dolor abdominal - Dispepsia	SI	NINGUNA
46	**CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES** El contratista deberá prestar los servicios sin costo adicional a la Regional Aseguramiento en Salud No 1	SI	NINGUNA

INDICADOR DE OPORTUNIDAD

ITEM	DESCRIPCION
1	El contratista deberá indicar la atencion en consulta de primera ves por especialista en gastroenterología menor a 15 días.
2	El contratista deberá brindar la atencion en consulta de primera vez por especialista en coloproctología menor a 20 días.
3	El contratista deberá brindar la atención en consulta de primera vez por especialista en gastroenterología pediátrica menor a 20 días.
4	El contratista deberá brindar la atención en consulta de primera vez por especialista en hepatología menor a 20 días.

2. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A corte del presente informe de supervisión se ha presentado:

Modificación No 001 del 17/04/2026:

- *Adición por un valor de $ 350.000.000,00*
- *Prórroga hasta el 15 de junio de 2026*

Modificación No 002 del 11/06/2026:

- *Prórroga hasta el 31 de agosto de 2026*

oscari.rivera oscari.rivera oscari.rivera oscari.rivera oscari.rivera

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, han transcurrido (302) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el *31 de agosto de 2026* o hasta agotar el presupuesto o lo primero que ocurra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 pagará el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del paciente o acudiente del mismo.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la resolución número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y de dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación"

La factura también debe ser entregada físicamente, debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja en lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.

GS-2026-549416-MEBOG

- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

PARÁGRAFO 1: AUDITORÍA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el *ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011*; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será pagada por el SSPN.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S
BANCO: BANCO ITAÚ
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 035023639

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 1.050.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 902.609.084,00	86%
Valor total facturado	$ 837.653.050,00	80%
Valor facturado pendiente de pago	$ 64.956.034,00	6%
Valor pagado	$ 837.653.050,00	80%
Valor pendiente de entrega	$ 147.390.916,00	14%

GS-2026-549416-MEBOG

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No 14 del 24/08/2026	$ 64.956.034	Del 26/06/2026 al 31/07/2026	$ 64.956.034	Cuenta de cobro No 14	Pendiente	Pendiente	Pendiente

Nota: los presentes Recibo a Satisfacción de bienes o servicios fueron avalados para pago durante mi encargo del grupo de GRURI de la RASES No1.

5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____

Subteniente HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL
Jefe Grupo subred Integral Servicios de Salud de la RASES No1 (E)
Contrato **No 81-7-20220-25**

oscari.rivera oscari.rivera oscari.rivera

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 24 de AGOSTO de 2026
Unidad:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: **X** Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**81-7-20220-25**
Constancia de recibido No.	14
Contratista:	**PATRICIA E. ALVAREZ IPS LCM S.A.S.**
NIT del contratista:	901.039.135-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	*"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE GASTROENTEROLOGÍA ESPECIALIZADA Y DE ALTA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE LA ESPECIALIDAD, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. NO. 1."*
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	*Vigencia 2025 $ 300.000.000,00* Vigencia 2026 $ 400.000.000,00 Adición 001 vigencia 2026: $ 350.000.000,00 *Total vigencia 2025: $ 750.000.000,00* **Total CTO: $ 1.050.000.000,00**
Plazo de ejecución:	01/10/2025 AL 30/04/2026 Prorroga 001: hasta el 15 de junio de 2026 Prorroga 002: hasta el 31 de agosto de 2026 o hasta agotar el presupuesto o lo primero que ocurra
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Todos los usuarios y beneficiaros del SSPN pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N°1
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subteniente HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL Jefe Grupo subred Integral Servicios de Salud de la RASES No1 (E)
Fecha de entrega certificada:	Del 26 de JUNIO de 2026 al 31 de JULIO de 2026

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
24 AGO 2026
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (2026)

Vigencia	Unidad	Recurso	Descripción de bienes o servicios recibidos	Valor Recibido	Valor Facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
2026	RASES No1	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	$ 69.494.394	$ 69.494.394	$ 4.538.360	$ 64.956.034

Acta de recepción de bienes: NO APLICA

No FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	VR. FACTURADO	VR. GLOSA Aceptado IPS	VR. A PAGAR
16811	6/08/2026	194872	$ 128.700	0	$ 128.700
16811	6/08/2026	194872	$ 128.700	0	$ 128.700
16811	6/08/2026	194872	$ 128.700	0	$ 128.700
16811	6/08/2026	194872	$ 128.700	0	$ 128.700
16811	6/08/2026	194872	$ 128.700	0	$ 128.700
16811	6/08/2026	194872	$ 128.700	0	$ 128.700
16811	6/08/2026	194872	$ 128.700	0	$ 128.700

16811	6/08/2026	194872	$ 128.700	0	$ 128.700
16811	6/08/2026	194872	$ 128.700	0	$ 128.700
16811	6/08/2026	194872	$ 128.700	0	$ 128.700
16812	6/08/2026	1031035	$ 69.300	0	$ 69.300
16813	6/08/2026	3289314	$ 514.800	0	$ 514.800
16814	6/08/2026	3504634	$ 294.000	0	$ 294.000
16814	6/08/2026	3504634	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16814	6/08/2026	3504634	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16815	6/08/2026	4100039	$ 405.664	0	$ 405.664
16815	6/08/2026	4100039	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16815	6/08/2026	4100039	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16816	6/08/2026	4266006	$ 294.000	0	$ 294.000
16816	6/08/2026	4266006	$ 394.150	0	$ 394.150
16816	6/08/2026	4266006	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16816	6/08/2026	4266006	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16816	6/08/2026	4266006	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16816	6/08/2026	4266006	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16816	6/08/2026	4266006	$ 717.750	0	$ 717.750
16817	6/08/2026	4266520	$ 294.000	0	$ 294.000
16817	6/08/2026	4266520	$ 394.150	0	$ 394.150
16817	6/08/2026	4266520	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16817	6/08/2026	4266520	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16818	6/08/2026	6017845	$ 294.000	0	$ 294.000
16818	6/08/2026	6017845	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16818	6/08/2026	6017845	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16819	6/08/2026	6613591	$ 1.305.463	0	$ 1.305.463
16820	6/08/2026	8509512	$ 74.250	0	$ 74.250
16821	6/08/2026	10174024	$ 574.200	0	$ 574.200
16822	6/08/2026	10219359	$ 574.200	0	$ 574.200
16823	6/08/2026	11189063	$ 394.150	0	$ 394.150
16824	6/08/2026	11407503	$ 97.682	0	$ 97.682
16825	6/08/2026	11522409	$ 294.000	0	$ 294.000
16825	6/08/2026	11522409	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16825	6/08/2026	11522409	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16826	6/08/2026	12131277	$ 69.300	0	$ 69.300
16827	6/08/2026	13743867	$ 294.000	0	$ 294.000
16827	6/08/2026	13743867	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16828	6/08/2026	15889168	$ 394.150	0	$ 394.150
16829	6/08/2026	17076198	$ 196.292	0	$ 196.292
16830	6/08/2026	17077406	$ 128.700	0	$ 128.700
16830	6/08/2026	17077406	$ 128.700	0	$ 128.700
16831	6/08/2026	18250751	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16831	6/08/2026	18250751	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16831	6/08/2026	18250751	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16831	6/08/2026	18250751	$ 294.000	0	$ 294.000
16832	6/08/2026	19115047	$ 752.400	0	$ 752.400
16833	6/08/2026	19250731	$ 74.250	0	$ 74.250
16834	6/08/2026	19253024	$ 294.000	0	$ 294.000
16834	6/08/2026	19253024	$ 394.150	0	$ 394.150
16834	6/08/2026	19253024	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16834	6/08/2026	19253024	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16834	6/08/2026	19253024	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16834	6/08/2026	19253024	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16835	6/08/2026	19264189	$ 717.750	0	$ 717.750
16835	6/08/2026	19264189	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16835	6/08/2026	19264189	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16836	6/08/2026	19374907	$ 394.150	0	$ 394.150
16837	6/08/2026	19415540	$ 74.250	0	$ 74.250
16838	6/08/2026	19465079	$ 74.250	0	$ 74.250

Página 3 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

16839	6/08/2026	20427247	$ 294.000	0	$ 294.000
16839	6/08/2026	20427247	$ 394.150	0	$ 394.150
16839	6/08/2026	20427247	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16839	6/08/2026	20427247	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16840	6/08/2026	20441320	$ 94.039	0	$ 94.039
16841	6/08/2026	20621660	$ 128.700	0	$ 128.700
16841	6/08/2026	20621660	$ 128.700	0	$ 128.700
16842	6/08/2026	21178173	$ 752.400	0	$ 752.400
16843	6/08/2026	21937818	$ 752.400	0	$ 752.400
16843	6/08/2026	21937818	$ 94.039	0	$ 94.039
16844	6/08/2026	22032332	$ 74.250	0	$ 74.250
16845	6/08/2026	23482572	$ 69.300	0	$ 69.300
16846	6/08/2026	23551350	$ 74.250	0	$ 74.250
16847	6/08/2026	23637515	$ 128.700	0	$ 128.700
16847	6/08/2026	23637515	$ 128.700	0	$ 128.700
16847	6/08/2026	23637515	$ 128.700	0	$ 128.700
16848	6/08/2026	24213415	$ 74.250	0	$ 74.250
16849	6/08/2026	24303719	$ 1.085.102	0	$ 1.085.102
16850	6/08/2026	25276970	$ 74.250	0	$ 74.250
16851	6/08/2026	27070310	$ 69.300	0	$ 69.300
16852	6/08/2026	27786269	$ 394.150	0	$ 394.150
16853	6/08/2026	35324945	$ 394.150	0	$ 394.150
16853	6/08/2026	35324945	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16853	6/08/2026	35324945	$ 717.750	0	$ 717.750
16854	6/08/2026	35325848	$ 294.000	0	$ 294.000
16855	6/08/2026	35504103	$ 128.700	0	$ 128.700
16855	6/08/2026	35504103	$ 128.700	0	$ 128.700
16856	6/08/2026	38872120	$ 514.800	0	$ 514.800
16857	6/08/2026	39617397	$ 514.800	514800	$ 0
16858	6/08/2026	39633635	$ 69.300	0	$ 69.300
16859	6/08/2026	39694637	$ 1.085.102	0	$ 1.085.102
16860	6/08/2026	39715233	$ 294.000	0	$ 294.000
16860	6/08/2026	39715233	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16860	6/08/2026	39715233	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16861	6/08/2026	39782735	$ 69.300	0	$ 69.300
16862	6/08/2026	40021532	$ 128.700	0	$ 128.700
16863	6/08/2026	41416458	$ 294.000	0	$ 294.000
16863	6/08/2026	41416458	$ 394.150	0	$ 394.150
16863	6/08/2026	41416458	$ 752.400	0	$ 752.400
16863	6/08/2026	41416458	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16863	6/08/2026	41416458	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16864	6/08/2026	41488938	$ 394.150	0	$ 394.150
16864	6/08/2026	41488938	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16865	6/08/2026	41534066	$ 97.682	0	$ 97.682
16866	6/08/2026	41640266	$ 294.000	0	$ 294.000
16866	6/08/2026	41640266	$ 394.150	0	$ 394.150
16866	6/08/2026	41640266	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16866	6/08/2026	41640266	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16867	6/08/2026	41661162	$ 294.000	0	$ 294.000
16867	6/08/2026	41661162	$ 394.150	0	$ 394.150
16867	6/08/2026	41661162	$ 752.400	$ 752.400	$ 0
16867	6/08/2026	41661162	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16867	6/08/2026	41661162	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16868	6/08/2026	41712120	$ 128.700	0	$ 128.700
16868	6/08/2026	41712120	$ 128.700	0	$ 128.700
16868	6/08/2026	41712120	$ 128.700	0	$ 128.700
16868	6/08/2026	41712120	$ 128.700	0	$ 128.700
16868	6/08/2026	41712120	$ 128.700	0	$ 128.700
16868	6/08/2026	41712120	$ 128.700	0	$ 128.700

oscari.rivera oscari.rivera oscari.rivera

16869	6/08/2026	41763643	$ 128.700	128700	$ 0
16870	6/08/2026	43544181	$ 394.150	0	$ 394.150
16870	6/08/2026	43544181	$ 804.434	0	$ 804.434
16870	6/08/2026	43544181	$ 516.386	0	$ 516.386
16870	6/08/2026	43544181	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16871	6/08/2026	51577195	$ 74.250	0	$ 74.250
16872	6/08/2026	51588296	$ 1.085.102	0	$ 1.085.102
16873	6/08/2026	51660853	$ 574.200	0	$ 574.200
16874	6/08/2026	51661414	$ 514.800	$ 514.800	$ 0
16875	6/08/2026	51679226	$ 394.150	0	$ 394.150
16876	6/08/2026	51684355	$ 69.300	0	$ 69.300
16877	6/08/2026	51698279	$ 69.300	0	$ 69.300
16878	6/08/2026	51712068	$ 294.000	0	$ 294.000
16878	6/08/2026	51712068	$ 394.150	0	$ 394.150
16878	6/08/2026	51712068	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16878	6/08/2026	51712068	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16878	6/08/2026	51712068	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16879	6/08/2026	51716988	$ 97.682	0	$ 97.682
16880	6/08/2026	51751538	$ 574.200	0	$ 574.200
16881	6/08/2026	51780484	$ 1.182.748	0	$ 1.182.748
16881	6/08/2026	51780484	$ 514.800	0	$ 514.800
16882	6/08/2026	51804392	$ 69.300	0	$ 69.300
16883	6/08/2026	51845440	$ 514.800	0	$ 514.800
16884	6/08/2026	51915212	$ 94.039	0	$ 94.039
16885	6/08/2026	52107964	$ 394.150	0	$ 394.150
16886	6/08/2026	52145582	$ 752.400	0	$ 752.400
16887	6/08/2026	52239790	$ 74.250	0	$ 74.250
16888	6/08/2026	52428626	$ 1.182.748	0	$ 1.182.748
16889	6/08/2026	52542322	$ 74.250	0	$ 74.250
16890	6/08/2026	53008099	$ 574.200	0	$ 574.200
16891	6/08/2026	53097842	$ 394.150	0	$ 394.150
16891	6/08/2026	53097842	$ 94.039	0	$ 94.039
16892	6/08/2026	53165755	$ 74.250	0	$ 74.250
16893	6/08/2026	55163880	$ 294.000	0	$ 294.000
16893	6/08/2026	55163880	$ 394.150	0	$ 394.150
16893	6/08/2026	55163880	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16894	6/08/2026	55172619	$ 574.200	0	$ 574.200
16895	6/08/2026	63392505	$ 74.250	0	$ 74.250
16896	6/08/2026	65501056	$ 128.700	0	$ 128.700
16896	6/08/2026	65501056	$ 128.700	0	$ 128.700
16896	6/08/2026	65501056	$ 128.700	0	$ 128.700
16897	6/08/2026	65692527	$ 74.250	0	$ 74.250
16898	6/08/2026	65715762	$ 294.000	0	$ 294.000
16898	6/08/2026	65715762	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16898	6/08/2026	65715762	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16898	6/08/2026	65715762	$ 430.404	0	$ 430.404
16899	6/08/2026	65775546	$ 69.300	0	$ 69.300
16900	6/08/2026	72044730	$ 394.150	0	$ 394.150
16900	6/08/2026	72044730	$ 69.300	0	$ 69.300
16900	6/08/2026	72044730	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16901	6/08/2026	74243786	$ 294.000	0	$ 294.000
16901	6/08/2026	74243786	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16901	6/08/2026	74243786	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16902	6/08/2026	79044062	$ 294.000	0	$ 294.000
16902	6/08/2026	79044062	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16903	6/08/2026	79112837	$ 74.250	0	$ 74.250
16904	6/08/2026	79302147	$ 94.039	0	$ 94.039
16905	6/08/2026	79340039	$ 94.039	0	$ 94.039
16906	6/08/2026	79389846	$ 74.250	0	$ 74.250

GS-2026-549416-MEBOG

16907	6/08/2026	79447859	$ 294.000	0	$ 294.000
16907	6/08/2026	79447859	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16907	6/08/2026	79447859	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16908	6/08/2026	79763881	$ 394.150	0	$ 394.150
16909	6/08/2026	79838104	$ 294.000	0	$ 294.000
16909	6/08/2026	79838104	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16909	6/08/2026	79838104	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16910	6/08/2026	79839725	$ 394.150	0	$ 394.150
16911	6/08/2026	79890989	$ 394.150	0	$ 394.150
16912	6/08/2026	79917606	$ 1.305.463	0	$ 1.305.463
16912	6/08/2026	79917606	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16913	6/08/2026	80006939	$ 574.200	0	$ 574.200
16914	6/08/2026	80218487	$ 294.000	0	$ 294.000
16914	6/08/2026	80218487	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16915	6/08/2026	80264180	$ 128.700	0	$ 128.700
16915	6/08/2026	80264180	$ 128.700	0	$ 128.700
16915	6/08/2026	80264180	$ 128.700	0	$ 128.700
16916	6/08/2026	80357835	$ 294.000	0	$ 294.000
16916	6/08/2026	80357835	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16916	6/08/2026	80357835	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16916	6/08/2026	80357835	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16917	6/08/2026	80365157	$ 94.039	0	$ 94.039
16917	6/08/2026	80365157	$ 69.300	$ 69.300	$ 0
16918	6/08/2026	80738745	$ 1.010.444	0	$ 1.010.444
16918	6/08/2026	80738745	$ 1.837.997	0	$ 1.837.997
16919	6/08/2026	80767462	$ 574.200	0	$ 574.200
16920	6/08/2026	80807655	$ 294.000	0	$ 294.000
16920	6/08/2026	80807655	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16920	6/08/2026	80807655	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16921	6/08/2026	80813333	$ 294.000	0	$ 294.000
16921	6/08/2026	80813333	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16921	6/08/2026	80813333	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16921	6/08/2026	80813333	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16922	6/08/2026	82392017	$ 574.200	0	$ 574.200
16923	6/08/2026	86066632	$ 1.182.748	0	$ 1.182.748
16924	6/08/2026	87069477	$ 394.150	0	$ 394.150
16925	6/08/2026	91109588	$ 74.250	0	$ 74.250
16926	6/08/2026	91111654	$ 74.250	0	$ 74.250
16927	6/08/2026	91437651	$ 574.200	574200	$ 0
16928	6/08/2026	93150472	$ 69.300	0	$ 69.300
16929	6/08/2026	93405856	$ 574.200	0	$ 574.200
16929	6/08/2026	93405856	$ 74.250	0	$ 74.250
16930	6/08/2026	94543383	$ 94.039	0	$ 94.039
16931	6/08/2026	1000272521	$ 74.250	0	$ 74.250
16932	6/08/2026	1011229085	$ 118.648	0	$ 118.648
16933	6/08/2026	1011233719	$ 74.250	0	$ 74.250
16934	6/08/2026	1012451085	$ 69.300	0	$ 69.300
16935	6/08/2026	1012451086	$ 69.300	0	$ 69.300
16936	6/08/2026	1013136160	$ 294.000	0	$ 294.000
16936	6/08/2026	1013136160	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16936	6/08/2026	1013136160	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16936	6/08/2026	1013136160	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16936	6/08/2026	1013136160	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16937	6/08/2026	1013138085	$ 74.250	0	$ 74.250
16938	6/08/2026	1016079386	$ 74.250	0	$ 74.250
16939	6/08/2026	1016124396	$ 74.250	0	$ 74.250
16940	6/08/2026	1016837213	$ 514.800	0	$ 514.800
16941	6/08/2026	1019768415	$ 74.250	0	$ 74.250
16942	6/08/2026	1021404151	$ 118.648	0	$ 118.648

oscari.rivera

16943	6/08/2026	1021943687	$ 74.250	0	$ 74.250
16944	6/08/2026	1023874196	$ 74.250	0	$ 74.250
16962	6/08/2026	1025071468	$ 74.250	0	$ 74.250
16963	6/08/2026	1025146163	$ 118.648	0	$ 118.648
16964	6/08/2026	1025147920	$ 118.648	0	$ 118.648
16965	6/08/2026	1025150427	$ 118.648	0	$ 118.648
16966	6/08/2026	1025539426	$ 514.800	0	$ 514.800
16967	6/08/2026	1025549189	$ 74.250	0	$ 74.250
16968	6/08/2026	1025555133	$ 242.550	0	$ 242.550
16969	6/08/2026	1029526045	$ 118.648	0	$ 118.648
16970	6/08/2026	1029527529	$ 118.648	0	$ 118.648
16971	6/08/2026	1030703328	$ 74.250	0	$ 74.250
16972	6/08/2026	1031655598	$ 74.250	0	$ 74.250
16973	6/08/2026	1032372163	$ 574.200	0	$ 574.200
16974	6/08/2026	1033107258	$ 752.400	0	$ 752.400
16975	6/08/2026	1033698450	$ 294.000	0	$ 294.000
16975	6/08/2026	1033698450	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16975	6/08/2026	1033698450	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16975	6/08/2026	1033698450	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16976	6/08/2026	1033705167	$ 210.187	0	$ 210.187
16976	6/08/2026	1033705167	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16976	6/08/2026	1033705167	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16977	6/08/2026	1033786343	$ 74.250	0	$ 74.250
16978	6/08/2026	1034405657	$ 74.250	0	$ 74.250
16979	6/08/2026	1034521474	$ 118.648	0	$ 118.648
16980	6/08/2026	1034673833	$ 74.250	0	$ 74.250
16981	6/08/2026	1043659462	$ 118.648	0	$ 118.648
16982	6/08/2026	1049622778	$ 1.305.463	0	$ 1.305.463
16983	6/08/2026	1053611759	$ 97.682	0	$ 97.682
16984	6/08/2026	1054289292	$ 74.250	0	$ 74.250
16985	6/08/2026	1054400462	$ 118.648	0	$ 118.648
16986	6/08/2026	1055525454	$ 118.648	0	$ 118.648
16987	6/08/2026	1057574499	$ 394.150	0	$ 394.150
16987	6/08/2026	1057574499	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16988	6/08/2026	1065894224	$ 118.648	0	$ 118.648
16989	6/08/2026	1066173216	$ 294.000	0	$ 294.000
16989	6/08/2026	1066173216	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16989	6/08/2026	1066173216	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
16990	6/08/2026	1070398938	$ 74.250	0	$ 74.250
16991	6/08/2026	1072006720	$ 74.250	0	$ 74.250
16992	6/08/2026	1077150815	$ 118.648	0	$ 118.648
16993	6/08/2026	1094166230	$ 210.187	0	$ 210.187
16994	6/08/2026	1096959233	$ 74.250	0	$ 74.250
16995	6/08/2026	1101180022	$ 74.250	0	$ 74.250
16996	6/08/2026	1101761673	$ 118.648	0	$ 118.648
16997	6/08/2026	1103095406	$ 394.150	0	$ 394.150
16998	6/08/2026	1105613113	$ 394.150	0	$ 394.150
16999	6/08/2026	1106784786	$ 574.200	0	$ 574.200
17000	6/08/2026	1123635155	$ 74.250	0	$ 74.250
17001	6/08/2026	1123638206	$ 294.000	0	$ 294.000
17001	6/08/2026	1123638206	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
17001	6/08/2026	1123638206	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
17001	6/08/2026	1123638206	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
17001	6/08/2026	1123638206	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
17002	6/08/2026	1123638626	$ 118.648	0	$ 118.648
17003	6/08/2026	1127386437	$ 118.648	0	$ 118.648
17004	6/08/2026	1141353633	$ 118.648	0	$ 118.648
17005	6/08/2026	1141915344	$ 74.250	0	$ 74.250
17006	6/08/2026	1143827373	$ 294.000	0	$ 294.000

GS-2026-549416-MEBOG

17006	6/08/2026	1143827373	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
17006	6/08/2026	1143827373	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
17006	6/08/2026	1143827373	$ 24.802	$ 24.802	$ 0
17007	6/08/2026	1145933890	$ 74.250	0	$ 74.250
17008	6/08/2026	1145938341	$ 118.648	0	$ 118.648
17009	6/08/2026	1150190974	$ 74.250	0	$ 74.250
17010	6/08/2026	1172464876	$ 118.648	0	$ 118.648
17011	6/08/2026	1188222338	$ 74.250	0	$ 74.250
17012	6/08/2026	1222148096	$ 74.250	0	$ 74.250
17013	6/08/2026	1242690869	$ 242.550	0	$ 242.550
17014	6/08/2026	1250248519	$ 118.648	0	$ 118.648
17015	6/08/2026	1252808035	$ 74.250	0	$ 74.250
TOTAL			$ 69.494.394,00	$ 4.538.360,00	**$ 64.956.034,00**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas; así mismo, dejo consignado que ***hay glosas pendientes por conciliar*** de acuerdo a auditoría de cuentas médicas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	De acuerdo al ANEXO No. 2 *"VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS"* del contrato, se dio cumplimiento con las 47 condiciones técnicas especificas exigidas y cobros de los servicios por los valores pactados.	SI	NINGUNA

FIRMA DE SUPERVISOR

ST HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL
Jefe Grupo subred Integral Servicios de Salud de la RASES No1 (E)

oscari.rivera oscari.rivera oscari.rivera

GS-2026-549416-MEBOG

Outlook

Notificación Auditoria de Cuentas Médicas La Carolina Medical IPS

Desde PATRICIA MONTENEGRO FLOR <pp.montene00001@correo.policia.gov.co>
Fecha Lun 24/08/2026 13:10
Para HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL <hector.grimaldo@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (183 KB)
AUDITORIA CTO RAD 2853 LA CAROLINA GLOSA.xlsx;

Mensaje de correo electrónico enviado por **pp.montene00001@correo.policia.gov.co**
24/08/2026

Subteniente
HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL
Supervisor del contrato

Auditoria No. 2853

De manera respetuosa me permito enviar, formato de auditoria médica realizada a LA IPS LA CAROLINA MEDICAL IPS, tras con el fin de que se expida la ***"Constancia Recibido a Satisfacción"*** y sea entregado en la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, dentro de los dos (02) días siguientes a esta notificación.

La finalidad de este procedimiento es que el supervisor garantice la eficiente y oportuna ejecución de los recursos del contrato, y a su vez un apropiado desarrollo, seguimiento y supervisión del mismo, permitiendo en general, disponer de la siguiente información:

1. Ejecución presupuestal actualizada.
2. Base de datos que permitan identificar diferencias y cruces de información financiera, en razón al seguimiento de la ejecución contractual, brindando mayor claridad al contratista.
3. Seguimiento a la radicación de cuentas médicas por parte de las IPS o prestadores del servicio de salud de manera mensual, con la información necesaria para la elaboración de los informes de supervisión.
4. Control sobre las glosas realizadas e identificadas por factura, e informadas y notificadas por parte de auditoria médica.
5. Conciliación y aceptación de glosas, a fin de llevar un adecuado seguimiento del contrato, optimizando el recurso y saldos por ejecutar.

Lo anterior, de conformidad con la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014"*, precisando en las responsabilidades y de seguimiento de orden Técnico, Económico y Jurídico.

GS-2026-549416-MEBOG

PATRICIA MONTENEGRO TORRES
Auditor Medico- Cuentas Médicas - tel. 3103192805
RASES1

Mensaje de correo electrónico enviado por **pp.montene00001@correo.policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por pp.montene00001@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

oscari.rivera oscari.rivera oscari.rivera oscari.rivera oscari.rivera oscari.rivera oscari.rivera oscari.rivera oscari.rivera oscari.rivera